



ADJUDICA CUPOS PARA MISION DE PROSPECCION COMERCIAL AGROINDUSTRIAL DE ATACAMA A HONDURAS Y COSTA RICA.

Santiago, 15 de septiembre de 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1080 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas, Exenta N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones, N° H-95 y N° P-1147, ambas de 2016; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; Oficio N° 292 de 2016, de la Dirección Regional ProChile Región de Atacama; Pase Interno N° 173, de 2016, del Subdepartamento Desarrollo Regional Norte; y Acta de Evaluación de 14 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, le compete especialmente colaborar, dentro del contexto de la política económica que fije el Gobierno, al desarrollo de las exportaciones del país, a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas; de la organización de misiones comerciales al exterior; y de la formulación de proposiciones a los sectores público y privado para el óptimo aprovechamiento de los mercados internacionales.
2. Que la DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
3. Que ProChile aprobó la ejecución del Proyecto N°1636806, denominado "Misión Comercial Productos Agroindustriales en Centro América (Honduras y Costa Rica)", cuyo objetivo es apoyar la internacionalización de las empresas del sector de agroindustria de la Región de Atacama.
4. Que entre el 7 y 14 de septiembre de 2016, ProChile, a través de su sitio web www.prochile.gob.cl, invitó a personas naturales o jurídicas chilenas - que cuenten con oferta exportable del sector agroindustrial (productos agropecuarios procesados tales como: Aceite de oliva, pasta de aceituna, vino, uva de mesa, pisco, entre otros); beneficiarios de INDAP y/o clientes de ProChile (conforme a lo establecido en la convocatoria) - a participar de una "Misión de Prospección Comercial al Mercado de Honduras y Costa Rica, con Productos Agroindustriales de Atacama", a realizarse en las ciudades de San Pedro Sula, Honduras y San José, Costa Rica, entre el 10 y 14 de octubre de 2016, estableciéndose cuatro (4) cupos a adjudicar entre las entidades que cumplan con la totalidad de los requisitos de postulación y selección definidos al efecto.
5. Que por Pase Interno N° 173, de 14 de septiembre de 2016, la Jefa del Subdepartamento Desarrollo Regional Norte solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudica tres (3) de los cuatro (4) cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el considerando cuarto de la presente resolución, las que, en su oportunidad,



cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria según indica el Acta de Evaluación de igual fecha.

6. Que la totalidad de los antecedentes y documentos necesarios para la elaboración de la presente resolución fueron recibidos en el Departamento Jurídico con fecha 15 de septiembre de 2016.
7. Que el cierre de la referida convocatoria se efectuó el día 14 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas, recibiendo la postulación de las siguientes entidades:

N°	Fecha de recepción	Hora de recepción	NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	08-09-2016	15:32	Robinson Octavio Gonzalez Portilla	[REDACTED]
2	08-09-2016	23:30	Julio Flores Godoy	[REDACTED]
3	09-09-2016	09:45	Robinson Octavio Gonzalez Portilla	[REDACTED]
4	09-09-2016	15:47	BARU SpA	76.542.058-K
5	13-09-2016	01:43	Verónica Gahona Aróstica	[REDACTED]

8. Que la entidad "Robinson Octavio Gonzalez Portilla" postuló en dos ocasiones dentro del periodo definido por ProChile, considerándose para efectos del proceso de evaluación y selección su primera postulación.
9. Que la siguiente empresa no cumplió con los requisitos de postulación según se indican a continuación:

N°	POSTULANTE	RUT	JUSTIFICACIÓN
1	BARU SpA	76.542.058-K	La empresa no es beneficiario de INDAP ni Cliente de ProChile. No presenta certificado de vigencia de la sociedad ni certificado de vigencia de poder del representante legal de la empresa. No presenta copia de pasaporte No pertenece a la Región de Atacama.

10. Que se elabora el siguiente ranking de entidades que cumplieron con todos los requisitos para postular su participación en la "Misión de Prospección Comercial al Mercado de Honduras y Costa Rica, con Productos Agroindustriales de Atacama":

N°	POSTULANTE	RUT
1	Robinson Octavio Gonzalez Portilla	[REDACTED]
2	Julio Flores Godoy	[REDACTED]
3	Verónica Gahona Aróstica	[REDACTED]

RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCENSE** tres (3) de los cuatro (4) cupos para participar en la actividad denominada "Misión de Prospección Comercial al Mercado de Honduras y Costa Rica con Productos Agroindustriales de Atacama", a realizarse en las ciudades de San Pedro Sula, Honduras y San José, Costa Rica, entre el 10 y 14 de octubre de 2016, a las entidades que se individualizan a continuación, de acuerdo al orden de recepción del formulario de postulación (día y hora):





N°	NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Robinson Octavio Gonzalez Portilla	[REDACTED]
2	Julio Flores Godoy	[REDACTED]
3	Verónica Gahona Aróstica	[REDACTED]

- II. **DECLÁRASE** inadmisibles la postulación de la empresa Baru SpA, RUT 76.542.058-K, por no haber dado cumplimiento a los requisitos de postulación y selección establecidos en la convocatoria para participar en la referida misión.
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que cada adjudicataria deberá completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la actividad "Misión de Prospección Comercial al Mercado de Honduras y Costa Rica, con Productos Agroindustriales de Atacama", una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.
- IV. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento Desarrollo Regional Norte la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- V. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL SABAT MENDEZ

Director de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Distribución:

1. Subdepartamento Desarrollo Regional Norte.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Jurídico.
4. Subdepartamento Informática (L. Fuentealba).
5. Oficina de Partes.

